UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE INGENIERÍA DPTO. COMPRAS-SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 12/15

SE LLAMA A LICITACIÓN PARA:

"ADQUISICIÓN DE PRENSA HIDRÁULICA SEMI AUTOMÁTICA Y ACCESORIO"

PLIEGO DE CONDICIONES_

Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, piso 1, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería - Piso 1 - Cuerpo Central de 9 a 12 hs).

El <u>pliego</u> y las posteriores <u>aclaraciones</u> que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en http://www.comprasestatales.gub.uy y en http://www.fing.edu.uy/compras-suministros

APERTURA:

Se realizará el día **viernes 11 de diciembre de 2015, hora 10:00,** en <u>Dpto. de Compras-Suministros</u>, Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **30 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (pesos uruguayos mil)

Montevideo, 08 de Diciembre de 2015.



Facultad de Ingeniería - UDELAR Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 12/15 ADQUISICIÓN DE PRENSA HIDRÁULICA SEMI AUTOMÁTICA Y ACCESORIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

08 de diciembre de 2015

Art. 1.- OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ingeniería llama a licitación para la adquisición de una prensa hidráulica semiautomática con accesorios, con el objetivo de atender necesidades de enseñanza e investigación. Las características de dicho equipamiento se detallan en este pliego.

Detalle del equipamiento a adquirir

Item 1) Prensa Hidráulica semi automática

Las características del equipo deben ser las siguientes:

- Bastidor para ensayos a compresión de hormigones. Capacidad máxima 2.000 Kn. Capacidad de realizar ensayos en probetas cilíndricas de hormigón de 10 x 20 cms y 15 x 30 cms de acuerdo a la normas UNIT 101 y EN 12390. Capacidad de realizar ensayos en probetas cúbicas de hormigón de 10, 15 y 20 cms según EN 12390. Capacidad de realizar ensayos en bloques de hormigón de hasta 30 x 50 cms de sección según norma EN 772.

El dispositivo de carga debe de contar con una precisión Clase 1 según normas EN desde el 1% al 100% de la escala.

El equipo debe contar con un display digital para la visualización de la carga en función del tiempo, en tiempo real. Debe contar con conexión a PC y un software que permita el control remoto del equipo.

- Bastidor para ensayos a flexión. Capacidad máxima 100 Kn. Capacidad de realizar ensayos a flexión de vigas prismáticas de hormigón de 15 x15 x50 cms de acuerdo a norma EN 1390. Los rodillos superiores e inferiores deben ser desplazables de modo de lograr distintas configuraciones de ensayo.

El dispositivo de carga debe de contar con una precisión Clase 1 según normas EN desde el 1% al 100% de la escala.

Ítem 2) Accesorio para ensayos para ensayo a flexión de probetas de mortero de 40 x 40 x 160 mm de acuerdo a norma UNIT-ISO 679 y EN 196-1.

Art. 2.- ACLARACIONES

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Dpto. Compras-Suministros, vía fax a los tels. 2711-0649 / 2710-5139, o por correo electrónico a licitaciones@fing.edu.uy.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular. La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles proponentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones expresadas en la misma.

Art. 3.- DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Por los siguientes documentos:

- **3.1** El pliego de Condiciones Particulares.
- **3.2** El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- **3.3** Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 3.4 En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 3.5 En lo dispuesto en el decreto 155/013, referente al R.U.P.E.
- **3.6** Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

Art. 4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- **4.1**. Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 5** de este pliego, (Formulario A).
- **4.2**. Propuesta económica.
- **4.3**. Nómina de contratos cumplidos, (Formulario B).
- 4.4. Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 4.5. Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta, si correspondiere.
- **4.6**. Certificados de calidad de los productos o servicios, cuando corresponda.

SE SOLICITA A LOS OFERENTES QUE DETALLEN EN LA NOTA DE PRESENTACIÓN EL IMPORTE FINAL DE LA OFERTA.

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 4.8. Certificados Notariales-[plazo 48 hs.]:
 - Acreditación del firmante de la oferta.
 - Representación del funcionario en el acto de apertura.

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, <u>en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [plazo 48 hs.]</u>, se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá <u>a partir de la hora de apertura</u>, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

DESDE EL 1º/4/14 NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA NINGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ EN ESTADO **ACTIVO** EN EL RUPE.

Atención: desde el 7/9/15 y hasta el 4/1/16 rige la Ley 16.017 referida a la OBLIGACIÓN de presentación de <u>constancia de voto</u> en elecciones departamentales. Los firmantes de la oferta y los representantes presentes en el Acto de Apertura deberán presentar la documentación original en la oficina de Compras, o ingresarla al RUPE y tramitar su verificación.

La documentación que se controla en el RUPE no es necesario entregarla en formato papel junto con la oferta.

Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las mismas se presentarán personalmente, en papel membretado, dentro de un sobre cerrado y debidamente identificado, que incluya:

- original
- tres copias simples (fotocopias del original) de la propuesta económica y de las condiciones de la oferta.

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A.**

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados, con los precios en forma unitario y total.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Art. 6.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

La Administración podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante enmiendas que serán notificadas en forma escrita a todos los oferentes que hayan adquirido los documentos de la Licitación y serán obligatorias para ellos.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

Art. 7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán los siguientes, evaluándose según la apreciación y experiencia de la Facultad de Ingeniería y la individual de sus técnicos:

- **Precio**. El puntaje se otorgará utilizando la siguiente fórmula: 30 * (PME/PEv), donde PME = Precio de la propuesta más económica y PEv = Precio de la propuesta que se está evaluando.
- Calidad del producto. Características tecnológicas y funcionales, incluyendo las que estén más allá del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el pliego. Máximo: 30; mínimo requerido: 9.

Calidad insuficiente: 0 a 8,99.
Calidad mínima: 9 al 17,99.
Calidad media: 18 a 23,99.
Calidad superior: 24 a 30.

• Capacidad y calidad del respaldo técnico local del oferente. Esto incluye la diligencia y eficacia en atender los pedidos de servicio. Máximo: 30; mínimo requerido: 12.

Respaldo insuficiente: 0 a 11,99.
Respaldo mínima: 12 al 17,99.
Respaldo medio: 18 a 23,99.
Respaldo superior: 24 a 30.

• Presencia comercial de la empresa en el ramo objeto de este llamado. Sus antecedentes con la Universidad, la administración pública y la plaza en general Máximo: 10; mínimo requerido: 4.

Presencia insuficiente: 0 a 3,99.
Presencia mínima: 4 al 5,99.
Presencia media: 6 a 7,99.
Presencia superior: 8 a 10.

La suma de estos cuatro conceptos da un máximo de 100, adjudicándose al oferente con mayor puntaje total.

En particular se considera importante la capacidad y calidad del respaldo técnico que el oferente da a los equipos tanto para corregir problemas rápidamente en la etapa de aceptación, como para cumplir la garantía solicitada en forma ágil y confiable. Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia con el proveedor que haya tenido la Facultad de Ingeniería u otros servicios de la Universidad de la República, y la información que los oferentes provean sobre su departamento técnico.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas. En situaciones de duda, la Administración podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 8.- PRECIO Y MONEDA DE LA OFERTA

Se deberá cotizar precios de plaza en moneda nacional.

Los equipos serán pagos contado 8 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad deba pagar crédito 30 días mes de compra. Para esa eventualidad indicar el precio crédito, presentado de forma análoga a la oferta contado 8 días.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Art. 9.- MODALIDAD DE PAGO

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente: Decretos Nos.: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.

Resoluciones de DGL Nos: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de

Resoluciones de DGI Nos.: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

Art. 10.-VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes mantendrán la VALIDEZ DE LA OFERTA, por un plazo de **30 días calendario.** Vencido éste, sin que se hubiera producido resolución por parte de la Facultad, se considerarán vigentes los mismos, salvo que los interesados comuniquen expresamente por escrito su retiro.

Art. 11.-INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, se establecen las siguientes condiciones, amparados en el Art. 22 del Pliego General de Condiciones:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libre el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 12.- APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_o \quad (\underbrace{0,5 \quad I}_{I_o} + \underbrace{0,5 \quad S}_{S_o})$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C_o = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

- I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.
- Io = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.
- S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.
- S_o = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

Art. 13.- DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que el material no corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta de la Facultad, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, a uno o varios oferentes, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Art. 14.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener vigentes:

- 14.1 Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).
- 14.2 Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- 14.3 Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 (BSE)

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

Art. 15.- RESPECTO A LOS SERVICIOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

El oferente deberá indicar detalladamente el plazo y el alcance de los servicios incluidos en la garantía del equipamiento ofertado.

- La garantía establecida deberá **brindarse en el local de la Facultad** de Ingeniería durante toda la duración de la misma.
- El servicio técnico debe hacer la **primera visita antes de las 48 horas hábiles** de recibido el aviso (sin contar sábados, domingos y feriados).
- Si es necesario **retirar el equipo** para llevarlo a taller, dicho retiro **debe realizarse dentro del plazo antes indicado.**
- Siempre que sea posible debe diagnosticarse el equipo en el local de la Facultad, para disminuir los tiempos en que los equipos estén fuera de servicio.

Se deberá indicar detalladamente los costos de mantenimiento después de vencida dicha garantía.

Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA

Se deberá indicar claramente en cada ítem cotizado el plazo de entrega.

Los plazos indicados son en días corridos y se toman a partir de la fecha de notificada la adjudicación de la compra. Los ítems cotizados deberán suministrarse en ese plazo en perfecto estado de funcionamiento.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

Art. 17.- RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La recepción de los productos puede ser parcial, provisoria o definitiva. Las recepciones se instrumentarán en un acta, en presencia del contratista y los técnicos que la Administración considere necesarios. Las recepciones de los productos sólo tendrán validez una vez que sean declaradas por recibidas por el organismo público contratante.

Recepción Provisoria: en el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de los productos y las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados.

Durante el plazo de garantía el Contratista está obligado a conservar en buen estado y a reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

Art. 18.- PLAZO DE PRUEBA

La Facultad de Ingeniería dispondrá de un plazo de 7 días desde la recepción de los bienes a efectos de poner a prueba los equipos adquiridos, sin perjuicio de la garantía de los mismos.

Art. 19.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

El monto de la garantía se fijará en un 1% (uno por ciento) sobre el valor total de la oferta, siempre que la oferta supere el monto establecido en el Art. 64 del TOCAF vigente a la fecha (\$ 6:413.000).

Si pasado el plazo establecido en el Art. 10, todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Art. 20.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatario/s deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 (cinco) % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se regirá en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 2.565.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La falta de constitución de ésta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Art. 21.- MULTAS

La Administración aplicará, por atraso en la entrega de los materiales una multa durante la primer semana de 12 U.R. y luego 10 U.R. diarias a descontar de las cuotas de garantía y de los montos a pagar, salvo resolución expresa.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la fórmula paramétrica.

Serán de cuenta del contratista los mayores costos ocasionados por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, le sean impuestos a la Facultad de Ingeniería en aplicación de las disposiciones vigentes.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 22.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta, habilitará a la administración a sancionar a el/los proveedor/es de acuerdo a lo previsto en el Art. 76 del TOCAF.

Art. 23.- ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se entregarán en Dpto. Compras-Suministros: Av. Julio Herrera y Reissig 565, entrepisos metálicos del Cuerpo Norte de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Art. 24.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público el día **viernes 11 de diciembre de 2015** a la **hora 10:00**, en el Departamento de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería.

FORMULARIO A NOTA DE PRESENTACIÓN

LICITACION ABREVIADA Nº
Nombre del Proponente[Razón Social y Nombre Comercial]
Número de la oferta (en caso de presentar más de una)
Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, Ing. María Simon,
men la calle months et la ciudad de la ciuda
Montevideo, de
Firma y aclaración

FORMULARIO B

NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

SUMINISTROS DE SIMILAR NATURALEZA EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha:	 Firmas:	

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.



Facultad de Ingeniería - UDELAR Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.